

No admitidos por las causas que se especificaron en el «Boletín Oficial del Estado» número 225, de 18 de septiembre último

D.<sup>a</sup> María Concepción Adrio Menéndez.  
D.<sup>a</sup> Blanca Bellidos García.  
D.<sup>a</sup> Angeles Díaz González.  
D.<sup>a</sup> Concepción García García.  
D.<sup>a</sup> Angeles Peña Pérez.

2.º Nombrar los Tribunales calificadoros de los ejercicios de esta oposición, que estarán constituidos en la forma siguiente:

Presidente: Ilustrísimo señor don José María Sánchez Viloria, Secretario general de la Inspección General de Personal y Servicios, de la Dirección General de Seguridad.

Secretario: Don Miguel París Fernández, Comisario del Cuerpo General de Policía.

#### Reconocimiento médico

##### Vocales:

Don Nicolás Ballesteros Blázquez, Comisario del Cuerpo General de Policía y Jefe de los Servicios Sanitarios de este Centro directivo. Doctor en Medicina.

Don Antonio Moro Vigal y don Carlos Ballesteros Pulido, Inspectores del Cuerpo General de Policía, Médicos de la Escuela General de Policía.

#### Primer ejercicio

##### Vocales:

Don Eusebio Luis Martínez Pavón y don Fernando Escudero Arcocha, Comisarios del Cuerpo General de Policía, Profesores de la Escuela General de Policía y Licenciados en Derecho.

Don José Bienvenido García Alonso, Inspector-Jefe del Cuerpo General de Policía, Jefe del Servicio de Informática y Licenciado en Ciencias.

#### Segundo ejercicio

##### Vocales:

Don Fernando Escudero Arcocha, Comisario del Cuerpo General de Policía, Secretario y Profesor de la Escuela General de Policía. Licenciado en Derecho.

Don José Bienvenido García Alonso, Inspector-Jefe del Cuerpo General de Policía, Jefe del Servicio de Informática. Licenciado en Ciencias.

Don Heraclio Fernández Rodríguez, Inspector-Jefe del Cuerpo General de Policía. Licenciado en Derecho.

#### Tercer ejercicio

##### Vocales:

Don Angel María Oyarbide Gárate, Comisario del Cuerpo General de Policía y Oficial Mayor de esta Dirección.

Don Eusebio Luis Martínez Pavón, Comisario del Cuerpo General de Policía, Profesor de la Escuela General de Policía.

Don Heraclio Fernández Rodríguez, Inspector-Jefe del Cuerpo General de Policía. Todos ellos Licenciados en Derecho.

3.º De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.2 del Decreto 1411/1968, de 27 de junio («Boletín Oficial del Estado» número 156, del día 29), sobre el ingreso en la Administración Pública, los aspirantes admitidos a esta oposición podrán recusar a los miembros de los Tribunales calificadoros, cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo, dentro del plazo de diez días, a partir de la publicación de la presente Resolución.

4.º Los ejercicios darán comienzo con el reconocimiento médico, que se celebrará en la Escuela General de Policía, sita en Madrid (calle de Miguel Ángel, número 5), a las diez horas de los días que a continuación se especifican, con arreglo a los llamamientos que se indican:

Día 10 de enero de 1977: Del número 1 al 175, ambos inclusive.

Día 11 de enero de 1977: Del número 176 al 350, ambos inclusive.

Día 12 de enero de 1977: Del número 351 al 514, ambos inclusive.

Día 14 de enero de 1977: Del número 1 al 514, ambos inclusive, en segunda y última vuelta.

Conforme se expresa en el apartado 1.2 de las bases de la convocatoria, aquellos opositores que no comparecieron a este reconocimiento médico quedarán excluidos de la oposición, no teniendo derecho a concurrir a los demás ejercicios de la misma, así como tampoco a efectuar posteriormente reclamación.

Los opositores que no puedan presentarse en el día señalado en primera vuelta deberán justificar la causa de su incomparecencia para poder realizarlo en segundo y último llamamiento.

Las papeletas de examen serán recogidas por los interesados, el mismo día en que son convocados para el reconocimiento médico, con quince minutos de antelación a la hora fijada, en los locales de la citada Escuela, al objeto de que dicho documento pueda ser presentado en todas las pruebas que realicen.

Todos los ejercicios se celebrarán en la Escuela General de Policía, comenzando el primer ejercicio el día 17 de enero de 1977, y en los tablones de anuncios de la citada Escuela y de la

oficina de información al público de la Dirección General de Seguridad (Puerta del Sol, número 7) se fijará, con cuarenta y ocho horas de antelación, los números que se convocan para dicho día y sucesivos.

5.º En el «Boletín Oficial del Estado» número 119, de 18 de mayo del año en curso, en la página 9536, en la norma 6.ª, sobre comienzo y desarrollo de las pruebas selectivas de esta convocatoria, en las materias que comprenden la prueba B del segundo ejercicio, se publicó en el primer párrafo de dicho periódico oficial, por error del mismo, lo que sigue:

«Prueba B.—Consistirá en contestar a tres preguntas, una de cada temario, de las materias de "Organización del Estado de la Administración Pública y de la Policía Gubernativa", "Nociones de Derecho Administrativo", "Ciencia de la Administración" y "Estadística", que figuran en el programa.»

Toda vez que la verdadera redacción dada por esta Dirección General al citado párrafo en la Resolución de convocatoria de 12 de abril de 1976 es la siguiente:

«Prueba B.—Consistirá en contestar a tres preguntas, una de cada temario, de las materias de "Nociones de Derecho Administrativo", "Ciencia de la Administración" y "Estadística", que figuran en el programa.»

Por ello se hace esta rectificación, al objeto de subsanar las posibles equívocas de los opositores para la interpretación en el desarrollo de la citada prueba, máxime teniendo en cuenta lo que se publicó en dicho periódico oficial y lo que figuraba en el temario de la convocatoria en el anexo III de la misma, que también se insertó en el citado Boletín.

Contra esta resolución definitiva podrán los interesados interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de la Gobernación en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 15 de octubre de 1976.—El Director general, Emilio Rodríguez Román.

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

**21276** RESOLUCION de la Junta del Puerto y Ria de Vigo por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en un plaza de Celador-Guardamuelles de la plantilla de dicho Organismo.

Vacante una plaza de Celador-Guardamuelles, de conformidad con el Estatuto Reglamentario del Personal de Puertos de 23 de julio de 1953, y con la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública, una vez realizado el ofrecimiento previo a la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 15 de julio de 1952 y Orden de la Presidencia del Gobierno de 21 de marzo de 1953, y cumplido el trámite preceptivo de su aprobación por la Presidencia del Gobierno, según determina el artículo 6, 2, d), del Estatuto del Personal al servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio, se resuelve cubrirla de acuerdo con las siguientes

#### Bases de la convocatoria

##### 1. NORMAS GENERALES

###### 1.1. Número de plazas.

Se convoca una plaza, más las vacantes que se produzcan hasta que finalice el plazo de presentación de instancias y deje libre dicha Junta calificadora.

Al publicar la lista provisional de admitidos se publicará el número de plazas que, en definitiva, comprender esta convocatoria.

###### 1.1.1. Características de la plaza.

a) De orden reglamentario.—Dicha plaza está encuadrada en los referidos Estatutos de Puertos y de Organismos autónomos, teniendo el carácter de Agente de la autoridad.

b) De orden retributivo.—Sus retribuciones son las fijadas en los Decretos 157 y 3065/73, 2529/74 y 159/76.

c) La persona que obtenga la plaza a que se refiere la presente convocatoria, estará sometida al régimen de incompatibilidades que determina el artículo 53 del Decreto 2043/71, por el que se aprueba el Estatuto del Personal al servicio de los Organismos autónomos, y no podrá simultanear el desempeño de la plaza que, en su caso, otenga con cualquier otra de la Administración centralizada o autónoma del Estado y Local.

###### 1.2. Sistema selectivo.

Las pruebas selectivas consistirán en los cuatro ejercicios siguientes:

a) Ejercicio escrito.—Desarrollar en el plazo de una hora un tema de Geografía o fundamentos de organización administrativa y otro de Aritmética o Geometría, ambos sacados a la suerte, entre los del programa.

b) Desarrollo, durante media hora, de dos problemas de Aritmética o Geometría, que proponga el Tribunal, de entre las materias exigidas en el programa.

c) Conocimiento teórico del vigente Reglamento de Servicio, Policía y Régimen y de Instalaciones y Servicios Pesqueros del Puerto de Vigo.

d) Resolución de un caso práctico relativo al ejercicio de la actividad propia de los Celadores-Guardamuebles.

## 2. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Para ser admitidos a la práctica de las pruebas selectivas, será necesario reunir los siguientes requisitos:

### 2.1. Generales:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos dieciocho años de edad.

c) Estar en posesión de cualquiera de los títulos de Bachiller Elemental, Graduado Escolar o de Formación Profesional de primer grado. Recibirán la misma consideración cuantos tengan aprobados cuatro cursos de cualquier extinguido plan de estudios de Baccillerato Orden del Ministerio de Educación y Ciencia de 26 de noviembre de 1975, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 289, de 2 de diciembre siguiente.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio del Estado o de la Administración Local ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

f) Carecer de antecedentes penales por la comisión de delitos dolosos.

g) Tener una estatura no inferior a 1,65 metros.

Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante el procedimiento de selección hasta el momento de nombramiento.

## 3. SOLICITUDES

### 3.1. Forma.

Los que deseen tomar parte en las pruebas selectivas, deberán solicitarlo en el modelo normalizado de instancia, aprobado por Orden de la Presidencia del Gobierno de 30 de mayo de 1973 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de junio), por duplicado, acompañando el documento acreditativo, en su caso, de su servicio militar, así como una fotografía de cuerpo entero, en tamaño mínimo de 9 por 12 centímetros.

### 3.2. Plazo de presentación.

El plazo de presentación será de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

### 3.3. Lugar de presentación.

La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Junta, sita en la plaza del Puerto, sin número, o en los lugares que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.4. *Importe de los derechos de examen para tomar parte en las pruebas selectivas.*

Los derechos de examen serán de 200 pesetas.

### 3.5. Forma de efectuar el importe.

El importe de dichos derechos se efectuará en la Depositaria Pagaduría de la Junta, o bien por giro postal o telegráfico, haciéndose, en este caso, constar en la solicitud el número y fecha del ingreso.

### 3.6. Defectos en las solicitudes.

De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, apercibiéndose que si no lo hiciese, se archivaría su instancia sin más trámites.

## 4. ADMISION DE ASPIRANTES

### 4.1. Lista provisional.

Transcurrido el plazo de presentación de instancias, la Junta aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, la cual se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado». En esta lista habrán de aparecer, al menos, el nombre y apellidos de los candidatos y el número de su documento nacional de identidad.

### 4.2. Errores en las solicitudes.

Los errores de hecho que pudieran advertirse, podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

### 4.3. Reclamaciones contra la lista provisional.

Contra la lista provisional podrán los interesados interponer, en el plazo de quince días a partir del siguiente a su publi-

cación en el «Boletín Oficial del Estado», reclamación de acuerdo con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

### 4.4. Lista definitiva.

Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», por la que se aprueba la lista definitiva.

La lista definitiva de admitidos y excluidos deberá publicarse asimismo en el «Boletín Oficial del Estado», y en la misma figurarán los nombres y apellidos de los candidatos y el número del documento nacional de identidad.

### 4.5. Recursos contra la lista definitiva.

Contra la resolución definitiva podrán los interesados interponer recurso de alzada en el plazo de quince días, ante el excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas.

## 5. DESIGNACION, COMPOSICION Y ACTUACION DEL TRIBUNAL

### 5.1. Tribunal calificador.

El Tribunal calificador estará constituido en la forma determinada en el Estatuto del Personal de Puertos, mas un representante de la Dirección General de la Función Pública, designado por ella, y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

### 5.2. Composición del Tribunal.

Estará compuesto por el ilustrísimo señor Presidente de la Junta, el Ingeniero Director del Puerto y el Secretario contador de la misma, o quienes reglamentariamente les sustituyan y un Vocal, como titular y otro como suplente, en representación de la Dirección General de la Función Pública.

### 5.3. Abstención.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificando a la autoridad cuando concurren circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

### 5.4. Recusación.

Los aspirantes podrán recurrir a los miembros del Tribunal, cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

### 5.5. Actuación y constitución del Tribunal.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo, de tres de sus miembros, titulares o suplentes.

## 6. COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS

### 6.1. Programa.

El programa que ha de regir en las pruebas, se publica al final de esta convocatoria.

### 6.2. Comienzo.

No podrá exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de los ejercicios.

### 6.3. Identificación de los opositores.

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

### 6.4. Orden de actuación de los opositores.

El orden de actuación de los aspirantes se efectuará mediante sorteo público, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

### 6.5. Llamamientos.

El llamamiento de los aspirantes será único.

### 6.6. Fecha, hora y lugar de comienzo de los ejercicios.

El Tribunal, una vez constituido, acordará la fecha, hora y lugar en que comenzarán las pruebas selectivas y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», al menos con 15 días de antelación.

### 6.7. Anuncios sucesivos.

No será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de los restantes ejercicios en el «Boletín Oficial del Estado». No obstante estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas.

### 6.8. Exclusión del aspirante durante la fase de selección.

Si en cualquier momento del procedimiento de selección, llegase a conocimiento del Tribunal, que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasándose en su caso, a la jurisdicción ordinaria si se apreciasen inexactitud en la declaración que formuló.

## 7. CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS

## 7.1. Sistema de calificación de los ejercicios.

Los ejercicios se calificarán cada uno de ellos de cero a 10 puntos, siendo necesario alcanzar para aprobar un total de 20 puntos.

## 8. LISTA DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL

## 8.1. Lista de aprobados.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar el número de plazas convocadas.

## 8.2. Propuesta de aprobados.

El Tribunal elevará la relación de aprobados a la autoridad competente, para que esta elabore propuesta de nombramiento.

## 8.3. Propuesta complementaria de aprobados.

Juntamente con la relación de aprobados, remitirá, a los exclusivos efectos del artículo 11.2, de la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión en la que habrán de figurar por orden de puntuación, todos los opositores que, habiendo superado todas las pruebas, excediesen del número de plazas convocadas.

## 9. PRESENTACION DE DOCUMENTOS

9.1. Los aspirantes aprobados presentarán en el Organismo convocante los documentos siguientes:

a) Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente.

b) Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentarse acompañada del original para su compulsión), del título exigido o certificación académica de los estudios realizados y justificante de haber abonado los derechos para su expedición.

c) Certificación del Registro Central de Penados y Rebeldes, que justifique no haber sido condenado a penas que inhabiliten para el ejercicio de funciones públicas. Este certificado deberá estar expedido dentro de los tres meses anteriores al día en que terminó el plazo señalado en el párrafo primero de la norma 9.2.

d) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad contagiosa, ni defecto físico, que imposibilite para el servicio. Este certificado deberá ser expedido por alguna de las Jefaturas Provinciales de Sanidad.

e) Así como todos los acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

## 9.2. Plazo.

El plazo de presentación será de treinta días, a partir de la publicación de la lista de aprobados.

El defecto de los documentos concretos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, se podrán acreditar por cualquier medio de prueba admisible en derecho.

## 9.3. Excepciones.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependa, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

## 9.4. Falta de presentación de documentos.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaran su documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir, por falsedad en la instancia, referida en el artículo 4.º. En este caso, la autoridad correspondiente formulará propuesta de nombramiento, según orden de puntuación, a favor de quienes a consecuencia de la referida anulación, tuvieran cabida en el número de plazas convocadas.

## 10. NOMBRAMIENTOS

## 10.1. Nombramiento.

La propuesta de nombramiento, formulada por el Tribunal, se someterá a la consideración de la Junta, acordando su nombramiento con carácter provisional, a resultas del nombramiento de Agente de la autoridad por el excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia, previa la información adecuada a la naturaleza del cargo, elevándose seguidamente, en su caso, al excelentísimo señor Ministro de Obras, Públicas, para su aprobación, con el fin de que por el ilustrísimo señor Presidente se expida el título de nombramiento de funcionario de carrera.

## 11. TOMA DE POSESION

## 11.1. Plazo.

En el plazo de un mes, a contar de la notificación del nombramiento, deberán los aspirantes tomar posesión de sus cargos

y cumplir con los requisitos exigidos en el apartado c) del artículo 36 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado.

## 11.2. Ampliación.

La Administración podrá conceder a petición e los interesados, una prórroga en el plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de terceros.

## 12. NOTA FINAL

## Recursos de carácter general contra la oposición

La convocatoria y sus bases, y cuantos actos administrativos se deriven de esta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados, en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Programa que ha de regir en la oposición para cubrir una plaza vacante de Celador-Guardamuelles en la plantilla de la Junta del Puerto y Ría de Vigo

## I. Geografía y fundamentos de organización administrativa

Tema 1. Concepto de Geografía.—Idea general de la de España.

Tema 2. Principales puertos españoles.

Tema 3. Idea general de Europa y sus principales puertos.

Tema 4. Idea general de América y sus principales puertos.

Tema 5. Idea general de África y sus principales puertos.

Tema 6. Idea general de Asia y Oceanía y sus principales puertos.

Tema 7. Ideas generales del sistema político español.—Movimiento Nacional.—Leyes Fundamentales.—Ley Orgánica del Estado.

Tema 8. Idea general de la organización administrativa española.—Ministerio de Obras Públicas.—Subsecretaría y Direcciones Generales.

Tema 9. Juntas de Puertos.—Pleno.—Comité ejecutivo.—Presidente.—Director del puerto.—Secretario.—Comisario del puerto.

Tema 10. Reglamento de Servicio, Policía y Régimen y de Instalaciones y Servicios Pesqueros del Puerto de Vigo.

Tema 11. Sumaria idea del contenido del Estatuto de Personal de Organismos autónomos, aprobado por Decreto 2043/71, de 23 de julio, especialmente de sus capítulos VI, VII y VIII.

## II. Aritmética y elementos de Geometría

Tema 1. Concepto de Aritmética.—Concepto, de la magnitud.—Cantidad.—Unidad y número.—Numerología y sistema de numeración.

Tema 2. Operaciones aritméticas.—Adición y sustracción.—Conceptos y casos.—Pruebas de estas operaciones.—Multiplicación.—Concepto y casos que puedan ocurrir.—Tabla de Pitágoras.

Tema 3. División.—Concepto de esta operación y casos que pueden ocurrir.—Pruebas y uso de la división.

Tema 4. Fracciones.—Concepto de los números quebrados. Sustracción, adición, multiplicación y división de los números quebrados.

Tema 5. Números decimales.—Sus conceptos.—Principales propiedades de los números decimales.—Operaciones que con ellos se verifican.

Tema 6. Sistema métrico decimal.—Su concepto, fundamento y utilidad.—Medidas lineales, superficiales y de volumen.

Tema 7. Líneas perpendiculares y oblicuas.—Número de perpendiculares que por un punto pueden trazarse a una recta.—Líneas Paralelas.—Concepto y propiedades principales.

Tema 8. Triángulos, definiciones.—Clasificación.—Cuadriláteros.—Sus clases.

Tema 9. Polígonos.—Definición.—Clasificación y propiedades generales de los polígonos.

Tema 10. Circunferencia, círculo y radio.—Angulo central, arco, cuerda diámetro, secante y tangente.—Posiciones mutuas de dos circunferencias.

Tema 11. Área, definición.—Área del paralelogramo, del rectángulo y del cuadrado.—Área del triángulo.—Área del trapecio y de los polígonos regulares.—Área del círculo.

Vigo, 18 de agosto de 1976.—Ingenieros director, Joaquín Pérez Bellod.

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

21277

ORDEN de 13 de septiembre de 1976 por la que se convocan a concurso de acceso las cátedras de Universidad que se indican.

Ilmo. Sr.: Vacantes las cátedras de Universidad que se relacionan en el anexo a la presente Orden,